



**A8-0126/2015**

1.4.2015

## **INFORME**

sobre una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal  
(2014/2223(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Elisabeth Köstinger

Ponente de opinión (\*):  
Francesc Gambús, Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

(\*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 54 del Reglamento

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	18
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	20
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA.....	29
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	34

(\*). Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 54 del Reglamento

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal (2014/2223(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal» (COM(2013)0659),
- Vistos los documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjuntos a dicha Comunicación (SWD(2013)0342 y SWD(2013)0343),
- Vistas las conclusiones del Consejo de Agricultura y Pesca, de 19 de mayo de 2014, sobre la nueva estrategia forestal de la UE,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 30 de enero de 2014, titulado «Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal»,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal»,
- Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2006, sobre la ejecución de una estrategia forestal para la Unión Europea<sup>1</sup>,
- Vista la Decisión nº 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»,
- Vista la Estrategia Europa 2020, con sus iniciativas «Unión por la innovación» y «Una Europa que utilice eficazmente los recursos»,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE» (COM(2013)0216),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural» (COM(2011)0244),
- Visto el artículo 52 de su Reglamento,

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2006)0068.

- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A8-0126/2015),
- A. Considerando que la Unión Europea no tiene competencias para el desarrollo de una política forestal común, pero que algunas políticas de la Unión pueden tener consecuencias para las políticas forestales nacionales, y que incumbe a los Estados miembros adoptar las decisiones políticas correspondientes en materia silvícola y forestal;
- B. Considerando que, aunque se trata claramente de un ámbito de competencia de los Estados miembros, existen ventajas potenciales para las empresas del sector derivadas de una coordinación mejor y más activa y un mejor posicionamiento a escala europea de este importante sector económico que contribuye al mantenimiento del empleo a escala europea, en particular en las zonas rurales, al tiempo que protege los ecosistemas y presenta ventajas ecológicas para todos, sin perjuicio de las responsabilidades de los Estados miembros;
- C. Considerando que la madera es un recurso renovable, a menudo infraexplotado en Europa, y que debe garantizarse el uso inteligente y sostenible de esta materia prima, en particular promoviendo el desarrollo y el intercambio de los conocimientos técnicos del sector;
- D. Considerando que los bosques son una fuente única de flora, fauna y hongos;
- E. Considerando que el tamaño y las características de los bosques son sumamente diversos y que algunos Estados miembros tienen más de la mitad de su territorio cubierto por bosques; que la explotación sostenible de los bosques reviste una enorme importancia para el valor añadido local, regional, europeo e internacional, el mantenimiento del empleo en las zonas rurales y la contribución a una sociedad basada en la bioeconomía, lo cual beneficia a la salud humana, especialmente en las regiones desfavorecidas estructuralmente, al tiempo que aporta una importante contribución a la protección del medio ambiente y del clima, así como a la biodiversidad;
- F. Considerando que la biomasa forestal constituye un recurso esencial para las energías renovables; que, actualmente, los bosques europeos absorben y almacenan aproximadamente el 10 % de las emisiones de carbono de la UE y contribuyen significativamente, por lo tanto, a los esfuerzos de mitigación del cambio climático;
- G. Considerando que, como consecuencia del proceso urbanizador de nuestra sociedad, se diluye el vínculo que mantienen los ciudadanos de la Unión con los bosques y disminuye su conocimiento de la silvicultura y de sus repercusiones en el bienestar, el empleo, el clima, el medio ambiente, la salud humana y toda la cadena de valor, así como el vínculo con los ecosistemas más amplios;
- H. Considerando que cada vez son más numerosas las políticas de la UE que acentúan la presión sobre los bosques; que esas presiones deben equilibrarse cuidadosamente y que la demanda de nuevos usos de la madera en la bioeconomía y para la bioenergía debe ir

acompañada de la eficiencia en el uso de los recursos, la utilización de nuevas tecnologías y el respeto de los límites del abastecimiento sostenible;

- I. Considerando que el sector forestal europeo se caracteriza por la gestión sostenible y la planificación a largo plazo, y que debe insistirse en mayor medida en el principio de sostenibilidad a todos los niveles, desde el local hasta el mundial, a fin de crear empleo, proteger la biodiversidad, mitigar el cambio climático y luchar contra la desertificación;
- J. Considerando que es necesario destacar el papel económico, social y ambiental que desempeñan los bosques, también en el contexto de la protección y la valorización del patrimonio cultural y natural, así como del fomento del turismo ecológico sostenible;
- K. Considerando que el aumento de la población mundial genera un incremento la demanda de energía, por lo que los bosques deben desempeñar un papel más importante en la futura combinación energética de la UE;

### **Observaciones generales – La importancia de los bosques, la silvicultura y el sector forestal para la economía y la sociedad**

- 1. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques, así como los documentos de trabajo que la acompañan, e insiste en que la estrategia forestal de la Unión debe centrarse en la gestión sostenible de los bosques y su papel multifuncional desde una perspectiva económica, social y medioambiental y debe garantizar una mejor coordinación y comunicación de las políticas de la Unión relacionadas directa o indirectamente con la silvicultura; observa, en este contexto, que la proliferación de iniciativas políticas europeas en ámbitos como la política económica y el empleo, la política energética y la política ambiental y climática exige una mayor contribución de la silvicultura;
- 2. Subraya la necesidad de determinar de forma más sistemática el valor de los servicios ecosistémicos forestales y de tenerlo en cuenta en la toma de decisiones de los sectores público y privado;
- 3. Señala que solo los bosques de montaña sanos y estables pueden ejercer plenamente sus funciones protectoras para las personas y la naturaleza contrarrestando el avance de avalanchas y corrientes de lodo y actuando como protectores naturales contra las inundaciones; subraya que los intercambios de información transfronterizos son especialmente indispensables en este contexto;
- 4. Destaca, en este mismo contexto, que debe ponerse cortapisa a cualquier intento de incluir el sector forestal entre las competencias de la UE y que deben respetarse tanto su dimensión local y regional como las competencias de los Estados miembros en este ámbito, al tiempo que se busca la coherencia entre las competencias respectivas de la Unión Europea y los Estados miembros;
- 5. Hace hincapié en que los bosques de la UE se caracterizan por una gran diversidad que incluye importantes diferencias en lo tocante a propiedad, tamaño, características y retos a los que se debe hacer frente;

6. Subraya que la estrategia forestal de la UE debe tener presente que en algunos Estados miembros más de la mitad del territorio está cubierto de bosques, y que los bosques gestionados de forma sostenible revisten suma importancia para añadir valor a escala local y regional y garantizar puestos de trabajo en las zonas rurales, al tiempo que contribuyen de modo esencial a la protección del medio ambiente;
7. Subraya la función especialmente valiosa que ejercen los bosques mixtos estables con especies de árboles autóctonas adaptadas a las condiciones locales, así como la función esencial que desempeñan en los ecosistemas y su contribución a la biodiversidad;
8. Pide a los Estados miembros que apoyen a los propietarios forestales en sus esfuerzos por conservar y crear bosques mixtos autóctonos y habituales en la zona;
9. Manifiesta su decepción por el hecho de que la estrategia propuesta no incluya como punto de referencia las condiciones laborales de los trabajadores forestales, y pide a la Comisión que tenga en cuenta criterios como una organización del trabajo inteligente, normas estrictas en materia de tecnología y empleos de calidad;
10. Señala que actualmente trabajan en el sector forestal más de tres millones de ciudadanos europeos, y destaca que solo se logrará la competitividad a largo plazo del sector mediante una mano de obra cualificada;
11. Considera que la estrategia forestal de la UE debe establecer unas condiciones que permitan a la UE contar con los servicios de formación pertinentes y con una mano de obra plenamente consciente de los desafíos y peligros actuales del sector, pero también de las normativas de seguridad inherentes a la gestión forestal;
12. Destaca la necesidad de elaborar una estrategia conjunta global y holística, y celebra que se reconozcan el papel y los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bosques y el sector forestal en la UE;
13. Opina que este reconocimiento aporta una base sólida para respaldar el sector forestal de la UE, en particular en lo relativo a la prevención y gestión de las catástrofes forestales, la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, el incremento de la competitividad, el estímulo del empleo, el refuerzo de las industrias forestales y la protección de las funciones ecológicas;
14. Hace hincapié en el importante papel que desempeña la bioeconomía para respetar las nuevas prioridades de la Comisión en materia de crecimiento, empleo e inversión;
15. Reconoce que la UE debe aportar una contribución apoyando las políticas nacionales en favor de una gestión forestal activa, multifuncional y sostenible, que incluya la gestión de distintos tipos de bosques, así como reforzando la cooperación frente a los retos transfronterizos, como los incendios forestales, el cambio climático, las catástrofes naturales o las especies exóticas invasoras;
16. Considera que en la estrategia se debe prestar mayor atención al problema de las enfermedades de los árboles, como la «seca», que está produciendo estragos en las

masas de alcornoques de Portugal, Francia y España y está afectando incluso a zonas de especial protección y a reservas de la biosfera;

17. Destaca que el crecimiento previsto de la demanda de madera constituye tanto una oportunidad como un desafío para los bosques y todos los sectores conexos, en particular porque se espera que las sequías, los incendios, las tormentas y las plagas dañen los bosques con mayor frecuencia y gravedad como consecuencia del cambio climático; insiste, en este contexto, en la necesidad de proteger los bosques de estas amenazas crecientes y de conciliar sus funciones productivas y protectoras;
18. Acoge favorablemente las medidas destinadas a incrementar la cubierta forestal, especialmente con especies nativas, en zonas no adecuadas para la producción de alimentos y, en particular, en la proximidad inmediata de las zonas urbanas, con el fin de mitigar los efectos adversos del calor, reducir la contaminación y mejorar los vínculos entre las personas y los bosques;
19. Respalda plenamente los esfuerzos de la Comisión dirigidos a fomentar de manera sostenible el empleo y la prosperidad en el sector forestal europeo;
20. Hace hincapié en la importancia que revisten la producción y el uso sostenibles de la madera y otros materiales forestales, como el corcho y los derivados de la madera, incluidas las fibras textiles, para el desarrollo de modelos económicos sostenibles y la creación de empleo verde;
21. Pide a la Comisión que analice las dificultades de abastecimiento de los sectores siguientes de la cadena de producción derivadas del aumento de la demanda en los terceros países, en especial de troncos, y que apoye a este sector;
22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen incentivos para alentar a los grupos de propietarios forestales constituidos por mujeres, cada vez más numerosos, a obtener asesoramiento y ayuda especiales para gestionar sus bosques de forma activa y sostenible;
23. Destaca que aproximadamente el 60 % de los bosques de la UE son privados y que existen alrededor de 16 millones de propietarios privados, y reconoce, en este contexto, la importancia de la propiedad y de los derechos de propiedad y apoya todas las medidas que faciliten la participación de las asociaciones de intereses en el diálogo sobre el refuerzo y la aplicación de una gestión forestal sostenible y contribuyan a la mejora de los procesos de intercambio de información;
24. Señala que los propietarios de los bosques son actores clave de las zonas rurales, y acoge con satisfacción, en este contexto, el reconocimiento del papel de la silvicultura y de la agrosilvicultura en el programa de desarrollo rural de la PAC para el período 2014-2020;
25. Considera que la aplicación de la estrategia forestal de la UE sería más eficaz si se amparase en una coordinación adecuada con la financiación disponible de la Unión, incluida la procedente del Feader;

26. Destaca la oportunidad que se presenta a los Estados miembros y las regiones para utilizar la financiación disponible en el marco de sus programas de desarrollo rural respectivos, respaldar una gestión forestal sostenible, impulsar la agrosilvicultura y proporcionar bienes públicos ambientales, como la producción de oxígeno, la absorción de carbono y la protección de los cultivos de los efectos del cambio climático, así como el estímulo de las economías locales y la creación de empleo verde;
27. Reconoce la necesidad de mejorar el transporte y la logística para la gestión de bosques y la extracción de madera; pide a los Estados miembros, por consiguiente, que elaboren sistemas sostenibles de logística y explotación que tengan menos efectos negativos sobre el clima, incluido el empleo de camiones y barcos que utilicen biocombustibles sostenibles, así como el uso generalizado del ferrocarril; aboga por que se utilicen los Fondos Estructurales y los programas de desarrollo rural de la UE con estos fines;
28. Reconoce el papel que desempeñan los bosques en la sociedad en lo tocante a la salud física y mental de los ciudadanos, así como el hecho de que los bienes públicos que proporcionan los bosques tienen un elevado valor ambiental y recreativo y contribuyen a la calidad de vida, especialmente en lo relativo al suministro de oxígeno, la fijación de carbono, la filtración del aire, el almacenamiento y la filtración de aguas, el control de la erosión y la protección de avalanchas, además de aportar un espacio para las actividades al aire libre;
29. Aboga por que se establezcan enlaces de transporte público entre las zonas urbanas y los bosques a fin de facilitar el acceso a los bosques y a las superficies arboladas;
30. Destaca la importancia que revisten otras actividades vinculadas a los bosques, como por ejemplo la recolección de productos forestales distintos de la madera como setas o bayas, así como el pastoreo y la apicultura;
31. Pide a la Comisión que promueva las actividades económicas que puedan servir de fuente de materias primas para la industria farmacéutica, cosmética y alimentaria y puedan utilizarse como alternativa para luchar contra el desempleo y la despoblación de las zonas rurales, y que promueva además los productos de esas actividades como beneficiosos para la salud humana;

**Eficiencia de los recursos – La madera como materia prima sostenible (la gestión sostenible de los bosques)**

32. Destaca que el uso de la madera y de otros productos de madera aprovechada como materia prima renovable y respetuosa con el clima, por una parte, y la gestión sostenible de las masas forestales, por otra, desempeñan un importante papel en la consecución de los objetivos sociopolíticos de la UE, como la transición energética, la mitigación y la adaptación al cambio climático y en la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y de los objetivos en materia de biodiversidad; observa que la inexistencia de una gestión forestal activa se contrapone a esos objetivos;
33. Hace hincapié en que los bosques gestionados tienen una mayor capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> que los bosques no explotados, y destaca la importancia que reviste la gestión

- forestal sostenible para maximizar el potencial de fijación de carbono de los bosques de la UE;
34. Cree que los bosques no deben ser considerados únicamente sumideros de carbono;
  35. Resalta la necesidad de garantizar el uso y la reutilización eficientes de los recursos forestales y materiales madereros como medio para reducir el déficit de la balanza comercial de la UE, mejorar la autosuficiencia de la UE en la producción de madera, impulsar la competitividad de su sector forestal, contribuir a la reducción de la gestión forestal no sostenible, proteger el medio ambiente y reducir la deforestación en países terceros;
  36. Apoya firmemente el uso eficiente de la madera como materia prima renovable y versátil de disponibilidad limitada, y se opone a la adopción de normas jurídicamente vinculantes que den prioridad a su utilización, ya que tal iniciativa no solo restringiría el mercado energético y el desarrollo de nuevos usos innovadores de la biomasa sino que además no sería viable en muchas zonas remotas y rurales, aunque solo sea por motivos relacionados con las infraestructuras;
  37. Aboga por un enfoque abierto y orientado al mercado y por la libertad de todos los operadores del mercado dando prioridad a la madera de origen local con el fin de minimizar la huella de carbono generada por el transporte internacional y de estimular una producción local sostenible;
  38. Considera imperativo que, habida cuenta de que algunos de los mayores recursos de biomasa de la Unión se encuentran en sus regiones menos pobladas y más remotas, la estrategia también tenga plenamente en cuenta las características específicas de esas regiones;
  39. Reconoce el valor de la madera para fines energéticos como medio para combatir la pobreza energética, contribuir a los objetivos de energía renovable del marco climático y energético para 2030 y crear nuevas oportunidades empresariales;
  40. Considera que la nueva estrategia forestal debe hacer posible una cooperación más intensa en torno a la cuestión de la estructuración del sector de la madera y la agrupación de los operadores para garantizar un mejor aprovechamiento del recurso forestal;
  41. Considera que una gestión forestal sostenible debe basarse en principios e instrumentos ampliamente aceptados y reconocidos, como criterios e indicadores para la gestión forestal sostenible que deban aplicarse en todo momento a la totalidad del sector, independientemente del uso final de la madera;
  42. Respalda la intención de la Comisión de elaborar, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, un conjunto de criterios e indicadores ambiciosos, objetivos y demostrables para la gestión sostenible de los bosques, y subraya que dichos criterios deben adecuarse a los requisitos de la conferencia Forest Europe (Conferencia

Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa)<sup>1</sup>, que constituye una plataforma paneuropea de información armonizada sobre la gestión forestal sostenible y sirve como base para la certificación de la sostenibilidad, teniendo en cuenta la diversidad de los tipos de bosque existentes en toda Europa;

43. Reconoce que la creciente demanda de material forestal, debido principalmente al desarrollo de las energías renovables procedentes de la biomasa, hace necesarias nuevas medidas para incrementar la disponibilidad de madera garantizando una explotación sostenible de los bosques.
44. Destaca los importantes progresos realizados en las negociaciones en curso en el marco de la conferencia Forest Europe con miras a una Convención de los Bosques de Europa<sup>2</sup> como un marco vinculante para el desarrollo de una gestión forestal sostenible y la consecución de un mejor equilibrio entre los intereses de la política forestal, y pide a los Estados miembros y a la Comisión que hagan todo lo posible para reanudar las negociaciones e impulsarlas hacia una conclusión positiva;
45. Considera que los planes de gestión forestal u otros instrumentos equivalentes pueden constituir instrumentos estratégicos importantes para la aplicación de medidas concretas a nivel empresarial, para la planificación a largo plazo y para la aplicación de una gestión forestal sostenible en los bosques europeos; destaca, no obstante, que la aplicación de las medidas concretas contempladas en esos planes a nivel de empresa forestal debe seguir estando sujeta a la reglamentación nacional;
46. Pide a los Estados miembros que, en consonancia con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, supervisen y promuevan la implantación de los planes de gestión forestal sin generar cargas administrativas innecesarias;
47. Acoge favorablemente la clara separación entre los planes de gestión forestal y los planes de gestión en el marco de Natura 2000;
48. Señala que los planes de gestión forestal solo son una condición para recibir fondos de la UE para el desarrollo rural en el caso de los beneficiarios cuyas empresas superan un determinado tamaño, y que los bosques que no llegan a ese umbral quedan exentos; señala asimismo que también pueden aprobarse otros instrumentos equivalentes;
49. Pide, por lo tanto, a los Estados miembros que hagan pleno uso de esta flexibilidad que se ofrece al aplicar la legislación, especialmente en beneficio de los operadores de menor tamaño;
50. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que creen incentivos y apoyen los nuevos modelos de negocio, como las comunidades de producción, con miras a alentar a los pequeños propietarios forestales privados a que emprendan una gestión activa y sostenible de sus bosques;

---

<sup>1</sup> Forest Europe – Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques en Europa; Comité intergubernamental de negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre los bosques de Europa: <http://www.foresteurope.org/>

<sup>2</sup> Véase: <http://www.forestnegotiations.org/>

51. Sostiene que, con el fin de aplicar la estrategia adecuadamente, es fundamental contar con un plan de acción específico a largo plazo que haga hincapié en la importancia de la movilización y del uso sostenible de la madera forestal, con el objetivo de crear valor añadido y puestos de trabajo, al tiempo que se proporcionan medios de fortalecer a las empresas forestales privadas y apoyar la agrupación organizada de propietarios de bosques;
52. Subraya que la gestión eficiente de los recursos debe incluir programas de ayuda para reforestar las superficies no aptas para la agricultura, así como para crear pantallas forestales;

### **Investigación y desarrollo – Educación y formación profesional**

53. Considera que debe otorgarse prioridad a la aplicación práctica de la investigación, ya que el sector en su conjunto se puede beneficiar de nuevas ideas y la industria forestal se caracteriza por un gran potencial de crecimiento; que una mayor inversión en innovación para este sector puede generar nuevas oportunidades de producción y procesos industriales más eficientes que garanticen un uso más inteligente de los recursos disponibles y puedan minimizar los efectos negativos para los recursos forestales;
54. Pide a la Comisión que evalúe, a la luz de las prioridades forestales y del trabajo de la madera, los programas europeos de investigación y desarrollo (Horizonte 2020) y el programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) y que desarrolle, en su caso, nuevos instrumentos diseñados específicamente para este sector, así como que promueva una investigación específica sobre soluciones rentables para productos de madera nuevos e innovadores a fin de respaldar el desarrollo de una bioeconomía sostenible basada en la madera;
55. Se felicita por los beneficios que comporta el intercambio de las mejores prácticas y los conocimientos actuales sobre los bosques entre los Estados miembros y pide a los Estados miembros y a la Comisión que apoyen los intercambios entre la industria, los científicos y los productores;
56. Destaca la importancia de que se respalden los programas marco de la UE para la investigación, el desarrollo y la innovación con vistas a la consecución de un crecimiento sostenible, productos con mayor valor añadido, tecnologías más limpias y un elevado grado de avance tecnológico, en particular en relación con los biocombustibles refinados y la construcción industrial con madera, pero también en los sectores de la automoción y textil;
57. Recuerda que, según la Comisión, en 2009 la bioeconomía representaba un mercado cuyo valor se estimaba en más de dos billones de euros, proporcionaba veinte millones de puestos de trabajo y suponía el 9 % del empleo total de la UE;
58. Señala que cada euro invertido en investigación e innovación en bioeconomía dentro del marco de Horizonte 2020 generará alrededor de diez euros de valor añadido; destaca que los bosques desempeñan una función crucial en la bioeconomía actualmente y lo seguirán haciendo en el futuro;

59. Estima que debe impulsarse la sustitución de las materias primas basadas en el petróleo o intensivas en calor por la madera y los productos obtenidos de la explotación de la misma, en consonancia con los avances en la investigación y la tecnología, y que esto puede contribuir positivamente a aumentar los beneficios en términos de mitigación del cambio climático y de creación de empleo;
60. Subraya la necesidad de realizar una evaluación de costes de toda la legislación de la UE que repercuta en las cadenas de valor de la industria forestal, con vistas a eliminar toda la burocracia innecesaria y gravosa, y crear un marco propicio para incrementar la competitividad del sector a largo plazo de manera sostenible, y respaldar asimismo el principio de que toda propuesta legislativa que afecte al sector forestal y su cadena de valor añadido debe sopesarse de forma exhaustiva mediante una evaluación de impacto;
61. Considera que el desarrollo de la base de conocimientos relacionados con las masas forestales reviste una gran importancia, y que es indispensable disponer de información fiable con miras a aplicar la estrategia forestal;
62. Toma nota de la disponibilidad de información y recursos de supervisión a través del programa Copernicus y otras iniciativas espaciales a escala europea y recomienda que se incremente la utilización de estos recursos y herramientas;
63. Señala que los inventarios forestales nacionales constituyen un instrumento de seguimiento global para evaluar las existencias forestales y tienen en cuenta aspectos regionales a la vez que satisfacen las exigencias de reducción de la burocracia y los costes;
64. Acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Comisión para crear un servicio europeo de información forestal basado en datos nacionales, así como las iniciativas dirigidas a mejorar la comparabilidad de los datos ya disponibles y de los nuevos, y, en este marco, aboga por que se refuerce el análisis de los datos relativos a la economía y el empleo en la silvicultura y el sector de la madera;
65. Recomienda especialmente que se creen más conjuntos de datos a largo plazo para ayudar a entender las tendencias de la silvicultura y su adaptación al cambio climático;
66. Considera que una mano de obra cualificada y bien formada resulta esencial para la aplicación satisfactoria de la gestión forestal sostenible y pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren medidas y, siempre que sea posible, se sirvan de los instrumentos europeos disponibles, como el Programa de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y los programas de educación europeos (ET2020), con miras a satisfacer la escasez de mano de obra cualificada en el sector forestal;
67. Pide a la Comisión que apoye el desarrollo de campañas informativas para el sector destinadas a concienciar sobre las oportunidades que ofrece para luchar contra el desempleo y la despoblación, así como su atractivo para los jóvenes;
68. Opina, por otra parte, que deberían desarrollarse programas de educación y formación profesional destinados en particular a los jóvenes y a los nuevos profesionales del

- sector, así como a los trabajadores actuales de la industria de la construcción para aumentar su conocimiento de las oportunidades que ofrece el empleo de la madera, con el fin de asegurar la transferencia de conocimientos sobre la gestión forestal y las industrias transformadoras vinculadas a dicho sector;
69. Reconoce que una gestión sostenible durante todo el ciclo de vida de los productos forestales puede contribuir de forma significativa al logro de los objetivos de la economía verde, en particular los vinculados a las políticas de mitigación del cambio climático y de uso eficiente de los recursos;
  70. Considera que los Estados miembros deben promover el uso sostenible de los productos forestales en el sector de la construcción, incluida su aplicación a la construcción de casas más asequibles construidas a partir de materias primas generadas de forma sostenible;
  71. Señala la importancia de los usos tradicionales de alto valor que aún tienen un enorme potencial de crecimiento, como el uso de la madera en la construcción y el embalaje;
  72. Señala que los desarrollos tecnológicos actuales permiten la construcción de viviendas de gran capacidad hechas principalmente de madera que, por lo tanto, reducen de forma significativa las emisiones de CO<sub>2</sub> del sector de la construcción;
  73. Subraya la divergencia de normas entre los diferentes Estados miembros sobre el uso de la madera en la construcción; pide, por tanto, un compromiso para adoptar normas de la UE que promuevan un uso más generalizado de la madera en la construcción;
  74. Pide a los Estados miembros que desarrollen iniciativas para respaldar la transferencia de conocimiento y tecnología y para utilizar plenamente los programas existentes de la UE de apoyo a la investigación y a la innovación en la silvicultura y en el sector forestal;
  75. Señala que existen vacíos importantes en la investigación científica y tecnológica relacionados con la adaptación de la silvicultura al cambio climático, incluida la investigación sobre el impacto del aumento de las plagas y de las enfermedades que constituyen una amenaza importante para los bosques y los sectores forestales de Europa;
  76. Anima a los Estados miembros y a la Comisión a que actúen para concienciar sobre el papel económico, ambiental y social de los bosques y la silvicultura europeos así como sobre la importancia de una bioeconomía forestal sostenible y de la madera como una de las materias primas renovables fundamentales de la UE;
  77. Considera importante impulsar la investigación científica orientada al uso racional de la biomasa y al desarrollo de cultivos energéticos de crecimiento rápido, y crear un modelo que ofrezca incentivos económicos para el uso de los residuos de la biomasa;

### **Desafíos globales– Medio ambiente y cambio climático**

78. Subraya que la gestión sostenible de los bosques tiene un impacto positivo sobre la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y puede disminuir los riesgos de incendios forestales y la propagación de plagas y enfermedades;
79. Señala que deberían estudiarse con mayor profundidad otras temáticas, como el problema de la superpoblación de herbívoros, la salud de los bosques y el fomento de la producción sostenible de madera, los recursos genéticos forestales (RGF), medidas para prevenir y luchar contra los incendios forestales y evitar la erosión del suelo, y la recuperación de la cubierta vegetal;
80. Reconoce que la silvicultura de ciclo corto puede proporcionar biomasa de madera sostenible y ofrecer al mismo tiempo el mantenimiento necesario del territorio, reduciendo de este modo el riesgo de erosión del suelo y de deslizamientos de tierra de terrenos en barbecho o abandonados;
81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas concretas para alcanzar el objetivo 5 de Aichi, que contempla que la tasa de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, se haya reducido al menos a la mitad en 2020 y, de ser posible, casi a cero, y que se hayan reducido considerablemente la degradación y la fragmentación;
82. Observa que la bioeconomía, como un elemento esencial de un crecimiento inteligente y ecológico en Europa, es necesaria para la consecución de los objetivos de las iniciativas emblemáticas «Unión por la innovación» y «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» de la Estrategia Europa 2020, y que la madera como materia prima desempeña un importante papel en el progreso hacia una economía de base biológica;
83. Considera importante promover la aplicación del concepto de bioeconomía al tiempo que se respetan los límites de sostenibilidad del suministro de materias primas, para impulsar la viabilidad económica de las cadenas de valor forestales mediante la innovación y la transferencia de tecnología;
84. Pide un mayor apoyo a los productos forestales diversos, garantizando que las distintas demandas de productos forestales se equilibran y evalúan con respecto al potencial de suministro sostenible y a las demás funciones y servicios ecosistémicos que proporcionan los bosques;
85. Expresa una gran preocupación por el ritmo de deforestación mundial, especialmente en los países en desarrollo, que suele deberse a la tala ilegal;
86. Apoya los mecanismos que fomentan el desarrollo mundial de la silvicultura con miras a una explotación más sostenible de los bosques, y se remite en particular al Reglamento de la UE sobre la madera<sup>1</sup>, que tiene por objeto luchar contra la tala ilegal y la comercialización de madera ilegal en el mercado europeo importada de terceros

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.

países, al sistema de licencias aplicable a las importaciones de madera en la Unión Europea (FLEGT)<sup>1</sup>, y a los correspondientes acuerdos voluntarios de asociación;

87. Pide a la Comisión que publique la esperada evaluación del funcionamiento y la eficacia del Reglamento de la UE sobre la madera y subraya que un nuevo Reglamento debe ser proporcionado y contemplar formas de reducir los costes y los requisitos de notificación innecesarios para los propietarios de bosques y los silvicultores europeos sin comprometer el objetivo del Reglamento;
88. Considera que, habida cuenta de los retos que suponen el calentamiento global y el cambio climático, los ecosistemas y las poblaciones de especies deben ser saludables, biológicamente diversos y sólidos para ser resistentes;
89. Subraya las oportunidades que ofrecen los espacios Natura 2000, en los que, gracias a sus extraordinarios recursos naturales, es posible ofrecer de manera continuada productos y servicios forestales de alta calidad ambiental y cultural;
90. Destaca la importancia de unos ecosistemas forestales saludables para ofrecer hábitats para animales y plantas, pero subraya que una legislación bienintencionada como la Directiva sobre hábitats de la UE afecta a las decisiones sobre gestión del suelo y debe aplicarse de forma proporcionada;
91. Reconoce el papel de los bosques en el desarrollo de los sectores relacionados e insiste en este sentido en la importancia de apoyar a los cultivadores de árboles melíferos que contribuyen al proceso de polinización;
92. Considera que determinadas problemáticas afectan a la industria forestal a escala mundial, en concreto la tala ilegal, por lo que pide a la Comisión que refuerce el apoyo al sector forestal en los correspondientes organismos internacionales;
93. Observa que la demanda de biomasa, en particular de madera, está aumentando y, por ello, acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Comisión y los Estados miembros para apoyar a los países en desarrollo en sus acciones para mejorar las políticas y la legislación en materia forestal, en particular en el marco del programa REDD+<sup>2</sup>;
94. Pide a la Comisión que elabore un plan de acción sobre deforestación y degradación forestal con el fin de abordar los objetivos fijados en su Comunicación sobre la deforestación, como se pide en el séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente; considera importante prever no solo la conservación y la gestión de los bosques existentes, sino también su reintroducción en antiguas zonas boscosas deforestadas;

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) n° 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (FLEGT = «Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales»).

<sup>2</sup> Reducción de las emisiones resultantes de la deforestación y la degradación forestal:  
<http://unfccc.int/methods/redd/items/7377.php>.

95. Considera importante hacer también una mención especial a la necesidad de realizar grandes reforestaciones en aquellas zonas que se han visto dañadas por reiterados incendios forestales;

### **Aplicación e información**

96. Recuerda que la aplicación de la estrategia forestal de la UE debe ser un proceso coordinado de varios años en el que se tenga en cuenta el parecer del Parlamento y que la estrategia debe llevarse a cabo de forma eficiente y coherente y con una burocracia mínima;
97. Lamenta que el proceso de aplicación haya empezado parcialmente antes de que el Parlamento adoptara su posición, y considera que esta situación no está en consonancia con el objetivo de una mejor coordinación de las políticas forestales fijado por la Comisión en el texto de la estrategia;
98. Considera que la nueva estrategia debe establecer vínculos entre las estrategias y los planes de financiación de la Unión Europea y de los Estados miembros, y mejorar la coherencia en materia de planificación, financiación y ejecución de las actividades intersectoriales;
99. Pide una aplicación incluyente, bien estructurada y equilibrada de la estrategia;
100. Considera, por tanto, que debe reforzarse el mandato del Comité Forestal Permanente y dotar a este órgano de mayores recursos con miras a que la Comisión pueda utilizar plenamente los conocimientos especializados de los Estados miembros al ejecutar en la UE la nueva estrategia forestal de la UE; pide a la Comisión que consulte con suficiente antelación al Comité Forestal Permanente sobre cualquier iniciativa o proyecto de texto que tenga una repercusión en la gestión de los bosques y el sector maderero;
101. Hace hincapié en el importante papel que desempeña el Grupo de diálogo civil de la silvicultura y la producción de corcho y las demás partes interesadas, y pide que participen de manera adecuada en la aplicación de la estrategia;
102. Opina que el carácter transversal de las cuestiones forestales requiere la cooperación interna de los distintos servicios de la Comisión cuando se considere cualquier medida que pueda afectar a la naturaleza específica de la gestión forestal sostenible y las industrias relacionadas; pide, por consiguiente, a la DG Medio Ambiente, a la DG Acción por el Clima, a la DG Agricultura y Desarrollo Rural, a la DG Energía, a la DG Investigación e Innovación y a las demás DG interesadas que colaboren estratégicamente para garantizar una aplicación eficaz de la estrategia mediante un incremento de la coordinación y la comunicación;
103. Considera que, habida cuenta de las prioridades establecidas por la Comisión en materia de crecimiento, empleo e inversión, en la aplicación de la nueva estrategia forestal de la UE debe concederse también prioridad a la promoción de la competitividad y la sostenibilidad del sector forestal, al apoyo a las zonas rurales y urbanas, al desarrollo de la base de conocimientos, a la protección de los bosques y a la preservación de sus

ecosistemas, al fomento de la coordinación y la comunicación, y al incremento del uso sostenible de la madera y de productos forestales distintos de la madera;

104. Pide a la Comisión que complemente la estrategia con un plan de acción firme que contenga medidas específicas y que presente al Parlamento un informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación de las acciones concretas de la estrategia;
105. Aboga por la convocatoria de una comisión ampliada AGRI-ENVI-ITRE que permita llevar a cabo un debate equilibrado sobre los progresos realizados en el proceso de aplicación de la nueva estrategia forestal de la UE;
106. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bosques y la silvicultura ofrecen respuestas oportunas para el establecimiento de un pilar económico adicional, al tiempo que garantizan de forma óptima la calidad de vida, la sostenibilidad, el empleo y el valor añadido. Con más de 3,5 millones de puestos de trabajo, el sector forestal ocupa a nivel europeo el tercer lugar en la generación de empleo, inmediatamente después de las industrias metalúrgica y alimentaria. Más de 451 820 empresas forestales contribuyen al crecimiento económico con una participación del 7 %, lo que representan una explotación de solo el 60 % del crecimiento forestal anual.

La madera es un recurso que reviste una gran importancia económica para las zonas rurales. Un cuidadoso mantenimiento y una gestión correcta de las masas forestales europeas por las empresas madereras y los más de 16 millones de propietarios forestales aseguran que los bosques puedan desempeñar su función ecológica, económica y social. Cabe señalar que más del 50 % de los bosques europeos son de propiedad privada.

Una explotación forestal sostenible supone que se garantiza la existencia de los bosques para las futuras generaciones, de acuerdo con el principio rector de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente celebrada en Río de Janeiro en 1992: *«El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y elegir su estilo de vida»*.

Sobre la base de esos datos y orientaciones, la ponente presenta un informe que se propone contribuir a un mayor desarrollo de los bosques y del sector forestal en la función que desempeñan en los ámbitos social, económico y ambiental. Por otra parte, el informe hace especial hincapié en la madera como una materia prima sostenible y un recurso importante para Europa.

Habida cuenta de que muchos ámbitos políticos de la UE, como las políticas energética, ambiental y de protección del clima, influyen en la economía forestal, la ponente considera que la nueva estrategia forestal de la Unión debe focalizarse en la mejora de los procedimientos de coordinación, de forma que la silvicultura y los bosques encajen mejor en las diferentes estrategias europeas y pueda definirse un enfoque más coherente. En este contexto, son especialmente preocupantes las prácticas paralelas y divergentes en el seno de la Comisión. Por consiguiente, en aras de la simplificación y de la mejora de la legislación, convendría examinar detalladamente las estructuras internas de la Comisión. El refuerzo del Comité Forestal Permanente contrarrestaría esas divergencias y solapamientos en el seno de la Comisión.

Por otra parte, la ponente considera que no deberían introducirse nuevos obstáculos burocráticos para los silvicultores y propietarios forestales. La ponente excluye expresamente la imposición obligatoria de planes de gestión forestal y rechaza de plano la transferencia a los propietarios forestales del impacto de la elaboración de planes relativos a la red Natura 2000. Considera, asimismo, que los criterios de sostenibilidad equivalen a un criterio de calidad y que deben asociarse siempre al sector en su conjunto. Teniendo en cuenta la diversidad de las masas forestales europeas, no debería aplicarse un único catálogo de criterios a todas las

situaciones. La ponente apoya expresamente, en este mismo contexto, las aspiraciones hacia una convención de los bosques de Europa en el marco de la conferencia Forest Europe.

La ponente considera asimismo que, en la perspectiva de una mejor coordinación, conviene prestar una atención especial a la investigación y el desarrollo, ya que el sector forestal en su conjunto y las industrias a las que abastece podrían beneficiarse de nuevas oportunidades de producción eficiente y de nuevas ideas de productos. Por otra parte, el potencial de innovación y el desarrollo de la economía de base biológica y del uso sostenible de las materias primas prestan una contribución importante al medio ambiente y a la protección del clima.

Además de la indiscutible importancia que reviste la silvicultura para las zonas rurales, la ponente estima oportuno aclarar que la actividad forestal también tiene lugar en las zonas urbanas y que, en particular, las industrias a las que abastece dicha actividad generan numerosos puestos de trabajo en las zonas urbanas. El proceso urbanizador de nuestra sociedad diluye gradualmente el conocimiento de los bosques y del sector forestal y su contribución al bienestar y al empleo. De conformidad con el principio *«el aula en el bosque y el bosque en el aula»*, deben alentarse, por tanto, las iniciativas que contribuyan a colmar la brecha que se abre entre la ciudad y el bosque.

Por último, la ponente considera oportuno hacer hincapié una vez más en la conveniencia de que se proceda a una aplicación con la menor burocracia posible de la nueva estrategia forestal de la UE, de forma que se consiga reforzar el sector sin imponer nuevas cargas.

25.2.2015

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre una nueva estrategia forestal de la UE en favor de los bosques y el sector forestal (2014/2223(INI))

Ponente de opinión: Francesc Gambús

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y subraya la importancia de que la protección de los bosques y los incentivos a la gestión formen una parte fundamental de la misma; subraya, sin olvidar el principio de subsidiariedad, la necesidad de una estrategia conjunta global, holística y coherente que potencie el papel multifuncional de los bosques y del sector forestal en la UE en términos de los amplios beneficios sociales, económicos y ambientales que aportan, así como para la prevención y gestión de las catástrofes forestales;
2. Reconoce el inmenso valor de los bosques europeos en términos de biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que prestan, incluidos, entre otros, los siguientes: la retención de aguas, la protección frente a sequías y, lo más importante, la mitigación del cambio climático, mediante la absorción y el almacenado del 10 % de las emisiones de carbono de la UE; considera, por tanto, que los bosques han de disfrutar de un elevado nivel de protección y de la mejora del estado de conservación de las especies y los hábitats forestales, en consonancia con los objetivos de la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 y el Séptimo Programa de Acción Comunitario; destaca, a este respecto, las oportunidades que ofrece la red Natura 2000, que incluye una parte importante de los bosques europeos;
3. Subraya que la Unión ha acordado que se ponga fin, antes de 2020, a la pérdida de biodiversidad y a la degradación de los servicios ecosistémicos, incluida la polinización, que se mantengan los ecosistemas y sus servicios y que se haya recuperado, como

mínimo, un 15 % de los ecosistemas degradados; añade que la Unión ha acordado también que la gestión de los bosques sea sostenible, que se protejan los bosques, su biodiversidad y los servicios que prestan y, en la medida de lo posible, se refuercen, y que se mejore la capacidad de resistencia de los bosques frente al cambio climático, los incendios, las tormentas, las plagas y las enfermedades; subraya, asimismo, la necesidad, por consiguiente, de desarrollar y aplicar una estrategia forestal renovada de la Unión que responda a las numerosas exigencias que se imponen a los bosques, aborde los beneficios que estos aportan y contribuya a un planteamiento más estratégico respecto a la protección y mejora de los bosques mediante su gestión sostenible, entre otros instrumentos<sup>1</sup>;

4. Sostiene que, con el fin de aplicar la estrategia adecuadamente, es fundamental contar con un plan de acción específico a largo plazo que haga hincapié en la importancia de la movilización y del uso sostenible de la madera forestal, con el objetivo de crear valor añadido y puestos de trabajo, al tiempo que se proporcionan medios de fortalecer a las empresas forestales privadas y apoyar la agrupación organizada de propietarios de bosques;
5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que se planteen introducir objetivos relativos a la cubierta forestal en toda la UE, con vistas a aumentar los niveles actuales, evitar la deforestación y mejorar la calidad de los bosques y de las superficies arboladas existentes; recomienda el incremento de la cubierta forestal, especialmente en zonas no adecuadas para la producción de alimentos y, en particular, en la proximidad inmediata de las zonas urbanas, con el fin de mitigar los efectos adversos del calor, reducir la contaminación y mejorar los vínculos entre las personas y los bosques; destaca la necesidad de realizar una cuidadosa planificación a este respecto; cree que los bosques no deben ser considerados únicamente sumideros de carbono que compensen el aumento de las emisiones en otros sectores de la economía;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas concretas para alcanzar el objetivo 5 de Aichi, que contempla que la tasa de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, se haya reducido al menos a la mitad en 2020 y, de ser posible, casi a cero, y que se reduzcan considerablemente la degradación y la fragmentación<sup>2</sup>;
7. Considera prioritaria la investigación, ya que el sector en su conjunto puede beneficiarse de nuevas ideas;
8. Anima a plantar árboles en las ciudades como forma de atajar los desafíos medioambientales asociados con la contaminación urbana y los paisajes transformados por el hombre, por ejemplo, para dar sombra en verano y moderar las temperaturas del aire durante las olas de calor;

---

<sup>1</sup> Decisión nº 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta».

<sup>2</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de abril de 2012, sobre la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0146).

9. Acoge con satisfacción el estudio en el que se evalúan las repercusiones que tiene el consumo europeo sobre la deforestación, publicado por la Comisión en julio de 2013; lamenta que, a pesar de la petición realizada por el Parlamento en su Resolución de 23 de abril de 2009<sup>1</sup>, dicho estudio no aborde la degradación forestal; pide a la Comisión que presente propuestas para reducir las repercusiones identificadas en el estudio y contribuir a los objetivos internacionales y de la UE en materia de medio ambiente y a los compromisos sobre desarrollo sostenible; pide a la Comisión que publique un plan de acción de la UE sobre la deforestación y la degradación forestal a tal fin, tal y como se solicitó en el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente<sup>2</sup>;
10. Pide a los Estados miembros que estudien la inclusión de los pagos de servicios al ecosistema como incentivos de gestión forestal, teniendo presente la importancia de la madera como materia prima renovable y respetuosa con el clima y la función de las cadenas de valor basadas en los bosques; señala que la gestión forestal sostenible tiene un impacto positivo sobre la biodiversidad, el clima y la protección de los bosques frente a los incendios, las tormentas, las plagas y las enfermedades, así como sobre su capacidad de resistencia a los mismos, y es crucial para el desarrollo económico, especialmente en las zonas rurales o remotas;
11. Pide que se preste una mayor atención a la ampliación de la cubierta forestal y a la conservación y creación de ecosistemas forestales sostenibles, mediante la aplicación de más métodos de silvicultura respetuosos con la naturaleza; cree que debe garantizarse el uso racional de los recursos forestales mediante una supervisión más efectiva de la tala, la optimización de las operaciones comerciales y el empleo de cualquier otro método eficaz;
12. Hace hincapié en que, conforme a la investigación científica, los bosques gestionados tienen una mayor capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> que los bosques no sometidos a gestión; por tanto, reconoce la importante función de los bosques gestionados en la lucha para mitigar el cambio climático y generar empleo en zonas rurales; subraya la importancia de la gestión forestal sostenible para maximizar el potencial de captación de carbono de los bosques de la UE<sup>3</sup>;
13. Resalta, recordando que hasta la fecha no hay política forestal específica sobre la prevención de los incendios forestales, especialmente en la región mediterránea, que los incendios forestales acontecen periódicamente y son tanto una causa como una consecuencia del cambio climático; señala que las tormentas, los incendios y las plagas forestales pueden mitigarse mediante la mejora de las técnicas silvícolas y de gestión

---

<sup>1</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de abril de 2009, sobre el modo de afrontar los desafíos de la deforestación y la degradación forestal para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad (DO C 184E, 8.7.2010, p. 4).

<sup>2</sup> Decisión n° 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013.

<sup>3</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 2014, sobre un marco para las políticas de clima y energía en 2030 (Textos Aprobados, P7\_TA(2014)0094): «Resalta que una gestión forestal activa que aumente el crecimiento, y, por lo tanto, la captación de dióxido de carbono, es una forma importante y rentable de contribuir al logro de los objetivos climáticos; señala que cada nuevo metro cúbico de madera que se produce mediante el cultivo activo absorbe aproximadamente 1,3 toneladas de dióxido de carbono; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen incentivos para que los propietarios de bosques contribuyan activamente a incrementar los beneficios para el clima, por ejemplo prestando mayor atención a las medidas regionales que aumenten la producción forestal perdurable y la captura de dióxido de carbono».

forestal (por ejemplo, el pastoreo), y las prácticas agroforestales con arreglo a la política agraria común;

14. Considera importante prever no solo la conservación y la gestión de los bosques existentes, sino también su reintroducción en antiguas zonas boscosas deforestadas; asimismo, considera importante hacer una mención especial a la necesidad de realizar grandes reforestaciones en aquellas zonas que se han visto dañadas por reiterados incendios forestales;
15. Expresa su preocupación por la creciente tendencia a considerar los bosques desde una perspectiva predominantemente económica y a limitar su valor a la madera que producen, pasando por alto los beneficios medioambientales y sociales tan importantes que también ofrecen; subraya la necesidad de determinar de modo más sistemático el valor de los servicios ecosistémicos forestales y de tenerlo en cuenta en la toma de decisiones de los sectores público y privado;
16. Hace hincapié en la necesidad de reforzar y utilizar al máximo los mecanismos de la UE destinados a atajar las presiones transfronterizas sobre los bosques derivadas de la expansión de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades;
17. Subraya que, dado que existen grandes diferencias en tamaño y características en los bosques, y que en algunos Estados miembros más de la mitad del territorio está cubierto de bosques, los bosques gestionados de forma sostenible revisten suma importancia para añadir valor a escala local y regional y garantizar puestos de trabajo en las zonas rurales, al tiempo que contribuyen de modo esencial al medio ambiente;
18. Celebra la mención al problema de las plagas en los bosques que se recoge en la nueva estrategia; opina, en cambio, teniendo en cuenta la nueva legislación sobre especies exóticas invasoras y su posible incidencia en los bosques, que la Comisión debería proponer nuevos instrumentos financieros complementarios para ayudar a las zonas afectadas a luchar contra especies invasoras especialmente persistentes o nuevas especies exóticas invasoras;
19. Considera imperativo que, habida cuenta de que algunos de los mayores recursos de biomasa de la Unión se encuentran en sus regiones más remotas y menos pobladas, la estrategia también tenga plenamente en cuenta las características específicas de estas regiones;
20. Considera que es necesario prestar mayor atención en la estrategia al problema de las enfermedades de los árboles que, por ejemplo en el caso de la seca, está produciendo estragos en las masas de alcornoques de Portugal, Francia y España, afectando incluso a zonas de especial protección y a reservas de la biosfera; considera que la Comisión debería haber introducido en la estrategia medidas efectivas y recursos concretos, más allá de los de desarrollo rural, para la lucha contra las enfermedades de los árboles;
21. Destaca que el crecimiento previsto de la demanda de madera constituye tanto una oportunidad como un desafío para los bosques y todos los sectores basados en los bosques, en particular porque se espera que las sequías, los incendios, las tormentas y las plagas dañen los bosques con mayor frecuencia y gravedad como consecuencia del

cambio climático; recuerda, en este contexto, la necesidad de proteger los bosques de estas crecientes amenazas y de conciliar sus funciones productivas y protectoras;

22. Hace hincapié en la necesidad de aclarar urgentemente cuáles son las consecuencias en términos de efecto invernadero de los distintos usos de la biomasa forestal para la obtención de energía y de identificar aquellos usos que pueden lograr la mayor mitigación en plazos compatibles con la política;
23. Respecto a la prevención de incendios, celebra las medidas adoptadas en algunos Estados miembros en relación con la prohibición temporal de edificar en superficies quemadas para evitar así incendios intencionados por motivos de especulación con los terrenos;
24. Considera importante promover la aplicación del concepto de bioeconomía al tiempo que se respetan los límites de sostenibilidad del suministro de materias primas, para impulsar la viabilidad económica de las cadenas forestales de valor mediante la innovación y la transferencia de tecnología y, en este sentido, dar un mayor apoyo a los productos forestales diversos, y garantizar que las distintas demandas de productos forestales se equilibran y evalúan con respecto al potencial de suministro sostenible y a las demás funciones y servicios ecosistémicos que proporcionan los bosques; hace hincapié en el importante papel que desempeña la bioeconomía en términos de lograr las nuevas prioridades de la Comisión en materia de crecimiento, empleo e inversión;
25. Considera que debe impulsarse la sustitución de las materias primas basadas en el petróleo o intensivas en calor por la madera y los productos de madera aprovechada, en consonancia con los avances en la investigación y la tecnología, que pueden contribuir positivamente a lograr más beneficios en términos de mitigación del cambio climático y de creación de empleo;
26. Hace hincapié en la importancia que reviste la producción sostenible de madera y otros materiales (como el corcho y los productos químicos y fibras textiles ecológicos) para el desarrollo de prácticas empresariales sostenibles y la creación de empleo verde;
27. Resalta que, para lograr los objetivos climáticos de la Unión, es fundamental que la madera se utilice de modo eficiente desde el punto de vista de los recursos, con arreglo al principio de uso en cascada; pide a la Comisión que garantice el uso eficiente de los recursos madereros en las políticas de la UE en materia de clima y energía;
28. Reitera su llamamiento a que la Comisión proponga criterios de sostenibilidad para la biomasa sólida y gaseosa, teniendo en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero durante su ciclo de vida con el fin de limitar el uso ineficiente de los recursos de biomasa; pide que se revise y se restrinja la asunción de neutralidad en carbono con arreglo a los instrumentos de la política climática de la UE en lo que respecta a la combustión de biomasa;
29. Resalta la necesidad de garantizar el uso y la reutilización eficientes de los recursos forestales y materiales madereros como fuente de reducción del déficit de la balanza comercial de la Unión, de mejora de la autosuficiencia de la Unión en la producción de madera y la competitividad de su sector forestal, de contribución a la reducción de la gestión forestal no sostenible, de protección del medio ambiente, y de reducción de la deforestación en países terceros;

30. Cree que la UE debe priorizar el uso de madera, productos de madera aprovechada o biomasa forestal de origen local, en oposición a la madera importada de fuera de la UE, a fin de minimizar la huella de carbono generada por el transporte internacional y estimular la producción local sostenible;
31. Apoya expresamente el uso eficiente de la madera en términos de recursos, y se opone a la imposición de normas jurídicamente vinculantes que concedan prioridad a los usos de la madera, ya que ello no solo restringe el mercado de la energía y el desarrollo de usos novedosos e innovadores de la biomasa, sino que también es imposible de aplicar en muchas zonas remotas o rurales; en este sentido, respalda un enfoque abierto y orientado al mercado que permita a los distintos actores desarrollar el potencial de materiales y productos químicos avanzados obtenidos de la madera, que se prevé que desempeñen un papel primordial en la bioeconomía de la UE;
32. Expresa su grave preocupación por el ritmo de la deforestación mundial, en particular en los países en desarrollo y, a menudo, debido a la tala ilegal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que realicen una revisión exhaustiva del Reglamento de la UE sobre la madera y del programa FLEGT para las importaciones de madera, con vistas a evitar el comercio ilícito que pone en peligro los ecosistemas forestales e incide negativamente en la competitividad de los comerciantes madereros europeos; sugiere implantar o ajustar normas de contratación pública pertinentes que puedan impulsar las compras de madera y productos de madera aprovechada debidamente certificados;
33. Recuerda que antes de 2020, y en consonancia con la gestión forestal sostenible, debe haber planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes en todos los bosques de propiedad pública y en las empresas forestales que superen un determinado tamaño y reciban financiación con arreglo a la política de desarrollo rural de la UE; hace un llamamiento a los Estados miembros para que supervisen y promuevan la implantación de los planes de gestión forestal sin generar cargas administrativas innecesarias y teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, de subsidiariedad y de «pensar primero a pequeña escala»;
34. Subraya la necesidad de dar respuesta a los problemas globales en los foros multilaterales mundiales; insta a la Comisión a que tome la iniciativa en la anticipación de la política forestal sostenible a escala mundial con el fin de reducir las prácticas de gestión no sostenible y el comercio ilícito, proteger el medio ambiente y reducir la deforestación mundial; pide a tal fin a la Comisión que publique un plan de acción de la UE sobre la deforestación y la degradación forestal, tal y como se solicitó en el Séptimo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente<sup>1</sup>;
35. Destaca la divergencia de normas en varios Estados miembros sobre el uso de la madera en la construcción; pide, por tanto, un compromiso con la adopción de normas de la UE que promuevan un uso más generalizado de la madera en la construcción;

---

<sup>1</sup> Decisión nº 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020.

36. Acoge con satisfacción la atención prestada por la Comisión a la protección y al aumento de la diversidad genética de los bosques, y subraya la capacidad, demostrada por investigaciones recientes, de las poblaciones de árboles genéticamente diversas para adaptarse al cambio climático;
37. Reconoce los efectos positivos de los árboles y los bosques en la salud física y mental de las personas y anima a las autoridades municipales a mantener o mejorar los enlaces de transporte público entre las zonas urbanas y los bosques, a fin de facilitar el acceso a los bosques y a las superficies arboladas;
38. Pide a los Estados miembros que, al adoptar y aplicar sus planes de gestión forestal, incluyan medidas especiales relativas a la biodiversidad, en particular medidas concretas para la conservación de las especies protegidas y los hábitats naturales, con el fin de mejorar su estado, tanto dentro como fuera de las zonas Natura 2000;
39. Respalda la intención de la Comisión de elaborar, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, un conjunto ambicioso, objetivo y demostrable de criterios e indicadores para la gestión sostenible de los bosques, sin olvidar la labor realizada en el marco de Forest Europe (Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa) y teniendo en cuenta la diversidad de los tipos de bosque en toda Europa; pide a la Comisión que publique la esperada revisión del funcionamiento y la efectividad del Reglamento de la UE sobre la madera;
40. Considera importante impulsar la investigación científica orientada al uso racional de la biomasa y al desarrollo de cultivos energéticos de crecimiento rápido, y crear un modelo que ofrezca incentivos económicos para el uso de los residuos de la biomasa;
41. Subraya el alto valor recreativo de los bosques, demostrado en encuestas de opinión pública; recuerda que ello constituye una de las principales ventajas de los bosques y de las superficies arboladas para los ciudadanos europeos;
42. Reconoce que la silvicultura de ciclo corto puede proporcionar biomasa de madera sostenible y ofrecer al mismo tiempo el mantenimiento necesario del territorio, reduciendo de este modo el riesgo de erosión del suelo y de deslizamientos de tierra de terrenos en barbecho o abandonados;
43. Observa con preocupación que la creciente demanda de biomasa, en particular madera, puede provocar deforestación generalizada en los países en desarrollo, donde las emisiones de gases de efecto invernadero no se tienen en cuenta con arreglo al Protocolo de Kyoto; señala que aunque ello puede repercutir en la calidad de los suelos, los ciclos hídricos y la biodiversidad, reforzará la presión sobre los acuerdos globales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Programa Colaborador de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo (REDD);
44. Reconoce que una gestión sostenible durante todo el ciclo de vida de los productos forestales puede contribuir de forma significativa al logro de los objetivos de la economía verde, en particular los vinculados a las políticas de mitigación del cambio climático y de

uso eficiente de los recursos; considera que, a tal fin, los Estados miembros deberían promover el uso sostenible de productos forestales en el sector de la construcción;

45. Insta a los Estados miembros a que conciban sus políticas forestales de manera que tengan plenamente en cuenta la importancia de los bosques en términos de proteger la biodiversidad, prevenir la erosión del suelo, asegurar la captación de carbono y la purificación del aire, y mantener el ciclo hidrológico;
46. Pide que se refuerce el control armonizado de los recursos forestales europeos, incluidos todos los productos y servicios forestales madereros y no madereros, como base para una formulación de políticas y una toma de decisiones solventes, al servicio de la gestión forestal sostenible; considera, por tanto, que se requiere un instrumento basado en organismos y organizaciones existentes, que tenga como objetivo asegurar la capacidad de resistencia de los futuros bosques europeos, reduciendo el impacto de las perturbaciones mediante la absorción del riesgo forestal en la gestión forestal y la ordenación territorial;

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.2.2015
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 63 -: 4 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Margrete Auken, Pilar Ayuso, Zoltán Balczó, Catherine Bearder, Ivo Belet, Biljana Borzan, Lynn Boylan, Cristian-Silviu Buşoi, Nessa Childers, Birgit Collin-Langen, Mireille D'Ornano, Miriam Dalli, Seb Dance, Angélique Delahaye, Jørn Dohrmann, Ian Duncan, Stefan Eck, Bas Eickhout, Eleonora Evi, José Inácio Faria, Francesc Gambús, Elisabetta Gardini, Enrico Gasbarra, Gerben-Jan Gerbrandy, Jens Gieseke, Sylvie Goddyn, Matthias Groote, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Jytte Guteland, György Hölvényi, Anneli Jäätteenmäki, Jean-François Jalkh, Karin Kadenbach, Kateřina Konečná, Giovanni La Via, Peter Liese, Norbert Lins, Susanne Melior, Miroslav Mikolášik, Massimo Paolucci, Piernicola Pedicini, Bolesław G. Piecha, Marcus Pretzell, Frédérique Ries, Michèle Rivasi, Daciana Octavia Sârbu, Annie Schreijer-Pierik, Davor Škrlec, Renate Sommer, Tibor Szanyi, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Glenis Willmott, Jadwiga Wiśniewska
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Paul Brannen, Nicola Caputo, Mark Demesmaeker, Esther Herranz García, Merja Kyllönen, Jo Leinen, Younous Omarjee, Marit Paulsen, Alojz Peterle, Sirpa Pietikäinen, Julia Reid, Bart Staes
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Andrew Lewer

24.2.2015

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA**

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre una nueva estrategia forestal de la UE en favor de los bosques y del sector forestal (2014/2223(INI))

Ponente de opinión: Marek Józef Gróbarczyk

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que las competencias en materia de silvicultura corresponden exclusivamente a los Estados miembros, que han de respetarse tanto el principio de subsidiariedad como las diferencias en las condiciones regionales, los modelos de propiedad y las prioridades en los distintos Estados miembros, y que la UE debe abstenerse de imponer cualquier otra nueva restricción comercial a los bosques y los productos madereros, con objeto de garantizar los principios de propiedad y la libertad del mercado a los participantes en la cadena de valor forestal;
2. Celebra la adopción de la nueva Comunicación de la Comisión sobre la estrategia de la UE (COM(2013)0659), ya que proporciona un marco para que los Estados miembros tomen medidas coordinadas que fomenten la gestión sostenible de los bosques y cumplan su papel multifuncional desde una perspectiva económica, social y medioambiental;
3. Considera que la estrategia debe tener en cuenta que los bosques, aun con distinta naturaleza y tamaño, abarcan más de la mitad del territorio de los Estados miembros;
4. Subraya que, habida cuenta de que algunos de los mayores recursos de biomasa de la Unión se encuentran en sus regiones más remotas y menos pobladas, resulta imperativo que la estrategia también tome en plena consideración las especificidades de estas regiones;
5. Reconoce que la UE tiene que desempeñar un papel importante a la hora de apoyar las políticas nacionales en favor de una gestión forestal activa, multifuncional y sostenible, que incluya la gestión de distintos tipos de bosques, de reforzar la cooperación frente a las

crecientes amenazas transfronterizas, como los incendios forestales, las talas ilegales, las importaciones ilegales de madera y las plagas; destaca la necesidad de garantizar la coherencia entre los diversos aspectos de las políticas de la UE relacionados con los bosques, especialmente en aquellos relativos a la agricultura, el clima, la biodiversidad, las energías renovables, el agua, el suelo, la industria y la competitividad, la investigación y la innovación, y la eficiencia en el uso de los recursos; resalta, a este respecto, la importancia de los espacios Natura 2000 donde, gracias a sus extraordinarios recursos naturales, pueden proporcionarse de manera continuada productos y servicios de alta calidad medioambiental y cultural;

6. Estima que la aplicación de la nueva estrategia forestal ha de compensar la falta de disposiciones específicas en materia de política forestal en el Tratado de la Unión Europea, respetando, al mismo tiempo, las competencias de los Estados miembros en este ámbito, y debe garantizar unas posiciones coordinadas en lo que se refiere a las políticas de la UE y los Estados miembros en las cuestiones relacionadas con el sector forestal a escala internacional;
7. Hace hincapié en el importante papel de la Comisión a la hora de garantizar un diálogo temprano y continuo entre los expertos de la UE y de los Estados miembros, así como la inclusión de todas las partes interesadas relevantes, con el fin de facilitar la coherencia en la elaboración de las políticas en materia forestal;
8. Apoya el compromiso de los Estados miembros con la ejecución de una gestión forestal sostenible en consonancia con los criterios e indicadores de Forest Europe como uno de los elementos clave del actual marco de políticas forestales en Europa;
9. Celebra que se hayan priorizado los tres pilares de la sostenibilidad (económico, social y medioambiental) para establecer una base sólida desde la que apoyar la función esencial de los bosques y la eficiencia en el uso de los recursos, incrementar la competitividad, potenciar el empleo y reforzar el papel de la silvicultura y la industria forestal y la conservación de los ciclos ecológicos en la economía verde; reconoce su papel en la sociedad en lo que respecta a la salud de los ciudadanos;
10. Recuerda que, según la Comisión, en 2009 la bioeconomía representaba un mercado cuyo valor se estimaba en más de dos billones EUR, proporcionaba veinte millones de puestos de trabajo y suponía el 9 % del empleo total de la UE; señala que cada euro invertido en investigación e innovación en bioeconomía dentro del marco de la Iniciativa Horizonte 2020 generará alrededor de 10 EUR de valor añadido; destaca que los bosques desempeñan una función crucial en la bioeconomía actual y lo seguirán haciendo en el futuro;
11. Considera que el objetivo incluido en la estrategia forestal de la UE de mejorar la aportación de los bosques y del sector forestal al desarrollo rural, la biodiversidad, el crecimiento sostenible y la creación de empleo debe tener plenamente en cuenta los bienes y servicios económicos, sociales, culturales y medioambientales obtenidos de los bosques, incluidos los servicios relacionados con el ocio y el turismo, y en particular el papel significativo que unos bosques correctamente gestionados y los materiales derivados de la madera desempeñan en la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, el almacenamiento de

carbono y el avance hacia una bioeconomía, elementos importantes de la política climática de la UE;

12. Recuerda que la biomasa forestal constituye un recurso básico para las energías renovables y observa que actualmente los bosques europeos absorben y almacenan alrededor del 10 % de las emisiones de carbono de la UE y, por tanto, contribuyen de forma significativa a mitigar el cambio climático;
13. Estima que debe impulsarse la sustitución de las materias primas basadas en el petróleo o intensivas en calor por la madera y los productos obtenidos de la explotación de la misma, en consonancia con los avances en la investigación y la tecnología, lo que puede contribuir positivamente a aumentar los beneficios en términos de mitigación del cambio climático y de creación de empleo;
14. Subraya la necesidad de realizar una evaluación de costes de toda la legislación de la UE que repercuta en las cadenas de valor de la industria forestal, con vistas a eliminar toda la burocracia innecesaria y crear un marco que incremente la competitividad del sector a largo plazo de manera sostenible y, del mismo modo, respaldar el principio de que toda propuesta legislativa que afecte al sector forestal y su cadena de valor añadido debe sopesarse de forma exhaustiva mediante una evaluación de impacto;
15. Considera que la estrategia forestal de la UE se aplicaría mejor si se amparase en una coordinación adecuada con la financiación actual o futura de la Unión, incluido el Feader;
16. Toma nota de la disponibilidad de información y recursos de supervisión a través del programa Copernicus y otras iniciativas espaciales a escala europea y recomienda que se incremente la utilización de estos recursos y herramientas;
17. Opina que el fomento de unos usos más diversos de la madera debe ir de la mano de inversiones en sistemas educativos para los jóvenes y formación para los empleados actuales del sector de la construcción, a fin de concienciarles de las oportunidades que genera el uso de la madera y dotarles de las competencias necesarias;
18. Acoge con satisfacción el establecimiento de un servicio de información europeo sobre los bosques que favorezca el intercambio de datos, mejores prácticas y conocimientos actuales de los bosques entre los Estados miembros; reconoce que la recopilación de datos y de información sobre el papel multifuncional de los bosques y los recursos forestales a partir de las bases de datos nacionales beneficiará al sector, y pide a la Comisión que apoye su integración en una plataforma de datos europea; se felicita por los beneficios que comporta el intercambio de las mejores prácticas y los conocimientos actuales sobre los bosques entre los Estados miembros, pero subraya que dicha actividad no debe generar una mayor demanda de recursos presupuestarios;
19. Hace hincapié en que la competitividad a largo plazo del sector forestal solo se logrará mediante una mano de obra cualificada; señala que actualmente más de tres millones de ciudadanos europeos trabajan en este sector; considera que la estrategia forestal de la UE debe establecer condiciones que le permitan contar con los servicios de formación pertinentes y con una mano de obra plenamente consciente de los desafíos y peligros

actuales del sector, pero también de las normativas de seguridad inherentes a la gestión forestal;

20. Destaca el apoyo que los programas marco de la UE para la investigación, el desarrollo y la innovación pueden brindar para la consecución de un crecimiento sostenible, productos con mayor valor añadido y tecnologías más limpias y sofisticadas, en particular los biocombustibles refinados y la construcción industrial con madera, pero también en las industrias de la automoción y textil, sin olvidar los usos tradicionales de alto valor que aún tienen un enorme potencial de crecimiento, como el uso de la madera en la construcción y el embalaje.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.2.2015
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 56 -: 4 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Zigmantas Balčytis, Nicolas Bay, Reinhard Bütikofer, Jerzy Buzek, Soledad Cabezón Ruiz, Philippe De Backer, Pilar del Castillo Vera, Pablo Echenique, Christian Ehler, Peter Eriksson, Fredrick Federley, Ashley Fox, Adam Gierek, Theresa Griffin, Marek Józef Gróbarczyk, András Gyürk, Kaja Kallas, Barbara Kappel, Krišjānis Kariņš, Seán Kelly, Jeppe Kofod, Miapetra Kumpula-Natri, Janusz Lewandowski, Paloma López Bermejo, Ernest Maragall, Edouard Martin, Angelika Mlinar, Csaba Molnár, Nadine Morano, Dan Nica, Angelika Niebler, Morten Helveg Petersen, Miroslav Poche, Herbert Reul, Paul Rübig, Algirdas Saudargas, Jean-Luc Schaffhauser, Neoklis Sylikiotis, Antonio Tajani, Dario Tamburrano, Patrizia Toia, Evžen Tošenovský, Claude Turmes, Vladimir Urutchev, Adina-Ioana Vălean, Henna Virkkunen, Anna Záborská, Flavio Zanonato, Carlos Zorrinho
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Cornelia Ernst, Françoise Grossetête, Benedek Jávor, Constanze Krehl, Vladimír Maňka, Marian-Jean Marinescu, Morten Messerschmidt, Clare Moody, Paul Tang, Pavel Telička
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Rosa D'Amato

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.3.2015
<b>Resultado de la votación final</b>	+ : 34 - : 5 0 : 4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	John Stuart Agnew, Clara Eugenia Aguilera García, Eric Andrieu, Richard Ashworth, José Bové, Paul Brannen, Daniel Buda, Nicola Caputo, Matt Carthy, Viorica Dăncilă, Michel Dantin, Paolo De Castro, Albert Deß, Herbert Dorfmann, Norbert Erdős, Luke Ming Flanagan, Martin Häusling, Anja Hazekamp, Esther Herranz García, Jan Huitema, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Elisabeth Köstinger, Zbigniew Kuźmiuk, Philippe Loiseau, Mairead McGuinness, Nuno Melo, Giulia Moi, Ulrike Müller, James Nicholson, Maria Noichl, Marit Paulsen, Marijana Petir, Laurențiu Rebeca, Jens Rohde, Bronis Ropè, Jordi Sebastià, Lidia Senra Rodríguez, Czesław Adam Siekierski, Marc Tarabella
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Bas Belder
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Rosa D'Amato, Stanisław Ożóg